
OTRAS PROVINCIAS

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez en lo C. y C. de 1ª Inst. y 9ª Nom. de Córdoba, pcia. de Córdoba, en autos "EXPEDIENTE SAC: 14281400 - MOSCARDO, INMENDA AYDEE - USUCAPION", cita y emplaza a los sucesores del Sr. RUDECINDO DÍAZ, a la Sra. HERACLIA DÍAZ y/o sus sucesores (conforme lo informado por el Juzgado Electoral Federal) y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir para que el término de 30 días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía; y como tercero interesado a la Provincia de Córdoba, y a los colindantes Pecorari Milton Octavio, Giménez Andrés Federico, Gimenez Mariana Andrea, Gimenez Federico Emanuel, Gimenez Luis Alberto, Gimenez Valentin y Moscardo Olga Rosa, para que comparezcan en el mismo plazo, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. El inmueble que se intenta adquirir por prescripción veinteañal tiene la siguiente descripción: Fracción de terreno ubicada en el paraje denominado Pedanía Yegua Muerta, Departamento Río Primero, Provincia de Córdoba, con una superficie de 109 has. 4938 m2. Se designa catastralmente como parcela 548744-418044, conforme plano del Ing. Llarrull Juan Carlos e inscripto en la Dirección General de Catastro en el Exp. Prov. Nº 033-128563/2022 de fecha 10/05/2022, corroborado por V.E.P. Trámite Nro. 84696 realizada por el Ing. Carlos Bianco. Medidas: Partiendo del vértice "1" con coordenadas locales Norte: 6549323.99 y Este: 4417988.79 con un rumbo de 88º52'47", y un ángulo en dicho vértice de 91º03'08" y una distancia de 656,02 m llegamos al vértice "2" de coordenadas locales Norte: 6549336.82 y Este: 4418644.69 a partir de 2, con un ángulo interno de 88º54'30", lado 2-3 de 1674,63 m; a partir de 3, con un ángulo interno de 90º25'38", lado 3-4 de 654,77 m; a partir de 4, con un ángulo interno de 89º36'44", lado 4-1 de 1667,02 m; encerrando una superficie de 109 Ha 4938 m². Linderos: Lado 1-2, con camino público, Lado 2-3: con Parcela 1643-2457, cuenta Nro. 251001234989, MFR 1307316 propiedad de Milton Octavio Pecorari, con Parcela 1643-2056, Nro. de cuenta 251027106512, MFR 1.305.120, propiedad de Giménez Federico Andrés, Giménez Mariana Andrea, Giménez Federico Emanuel, Giménez Luis Alberto y Giménez Valentín. Lado 3-4: con Parcela 547179-418004, Nro. de cuenta 251043608285, MFR 1909437, propiedad de Moscardo Olga Rosa, con Parcela 547623-418225, Nro. de Cta. 250942656242, Fº 809 Aº 1929 a nombre de Diaz Rudecindo, (en posesión de Olga Rosa Moscardo, Exp.25-2-128505/2022 DGC), Lado 4-1, con parcela 548715-417752, Cta. Nro. 251043608293, MFR 1909327, a nombre de Moscardo Inmenda Aydee o Imelda Haydee o Imenda. El inmueble se encuentra empadronado con Nom. catastral 2509548744418044. Dpto. Río Primero Pedanía Yegua Muerta lugar Media Luna Número de cuenta 250942660011 a nombre de Inmenda Aydee Moscardo. Afecta a los siguientes dominios: 1) MFR 1407368: inscripto en el Registro a nombre de Rudecindo Diaz, de una superficie estimada de 28 has 8360 m2, 2) Folio 809 año 1929: lote de terreno inscripto a nombre de Heraclia Diaz, superficie estimada de 28 has 8.061 m2, 3) Superficie sin dominio: se estima 51 has 8571 m2, ello según plano. Córdoba, 04/03/2026. Firmado: GALDI ALARCON Natalia Lorena - PROSECRETARIA, FALCO Guillermo Edmundo - Juez, Córdoba, 04/03/2026.

\$ 400 560480 May. 08 May. 21

SANTA FE

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/IRRAZABAL SILVANA NOELIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD (RESOLUCION DEFINITIVA); (21-10781493-8), se cita, llama y emplaza a la Sra. IRRAZABAL, SILVANA NOELIA, DNI 40.054.952, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal, establecida por disposición Nº 000110 de fecha 13 de junio de 2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Thomas Facundo Amarilla y de Silvana Noelia Irrazabal respecto de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal; 3) Designar a Gabriela Fabiana Ruggeri (DNI Nº 23.029.734) tutora de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal (DNI Nº 55.654.355) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación con patrocinio letrado, la que será discernida bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de las mismas. Dra. Natalia Berarda; Dra. Marisa Malvestiti, secretaria Jueza a/c.

S/C 560358 May. 5 May. 8

Por disposición de la Dra. Marisa Malvestiti, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia Nº 5, Secretaría Única a cargo de la Dra. Natalia Berardo, de esta ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SDNAF c/IRRAZABAL SILVANA NOELIA Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD (RESOLUCION DEFINITIVA) (21-10781493-8), se cita, llama y emplaza al Sr. THOMAS FACUNDO AMARILLA, D.N.I. 39.906.944, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 17 de Abril de 2026. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por formulado el control de legalidad de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional con relación a Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal, establecida por disposición Nº 000110 de fecha 13 de junio de 2025, ratificándose la misma. 2) Declarar la privación de la responsabilidad parental de Thomas Facundo Amarilla y de Silvana Noelia Irrazabal respecto de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal; 3) Designar a Gabriela Fabiana Ruggeri (DNI Nº 23.029.734) tutora de la niña Alma Mikeyla Amarilla Irrazabal (DNI Nº 55.654.355) quien deberá aceptar el cargo correspondiente y remitir dicha aceptación con patrocinio letrado, la que será discernida bajo las formalidades de ley. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese a la Defensoría General actuante

en su despacho. Notifíquese por cédula el presente de acuerdo a lo establecido por el Art. 66 ley 12.967 encomendándose la realización de las mismas. Dra. Natalia Berardo; Dra. Marisa Malvestiti, Secretaria Jueza a/c.

S/C 560359 May. 5 May. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Tercera Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente:” Santa Fe, 14 de abril de 2.026. VISTO: Los inconvenientes que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3era. Nominación, con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental de todo tipo correspondiente a causas que evidencian una prolongada falta de actividad procesal, resultando necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en secretaría correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 29 de diciembre del año 2023 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 29 de diciembre 2.023 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.No obstante y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente se dará difusión al presente a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por tres veces en cinco días, carteles informativos en el Juzgado, una comunicación al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción invitando a que se dé a conocer la decisión a sus colegiados y otra a la Oficina de Prensa de este Poder Judicial, solicitándole la difusión de lo aquí resuelto, a fin de que los posibles interesados – acreditando interés legítimo – se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 para efectuar el requerimiento pertinente por escrito, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de junio de 2026 inclusive, fecha a partir de la cual no se admitirá reclamación alguna. Por lo expuesto; RESUELVO: I) Disponer la destrucción de documental, pliegos, y cualquier otro tipo de documento que no esté agregado al expediente físico propiamente dicho y que se encuentren reservados en Secretaría, correspondientes a: 1) expedientes iniciados hasta el día 29 de diciembre del año 2023 inclusive; que contaren con sentencia y/o liquidación y/o se encuentren retirados por las partes por un lapso igual o mayor a un año y/o que no registren actividad procesal por el plazo igual o mayor a un año; 2) expedientes iniciados hasta el 29 de diciembre 2.023 que hubieran sido remitidos al Archivo General de Tribunales.II) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada – acreditando interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1 de junio de 2026, inclusive. Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. Hacer conocer lo expuesto al Colegio de Abogados de la Primera Circunscripción y a la oficina de Prensa de este Poder Judicial a los fines arriba indicados.III) Disponer la impresión de carteles informativos para colocar en la Mesa de Entradas del Juzgado hasta la fecha señalada. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral de Santa Fe y a la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos.V) Insértese y hágase saber. FDO: SILVINA D. DEMBORYNISKI SECRETARIA IGNACIO EDUARDO PANDULLO JUEZ

S/C 48869 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BERGERO, FLAVIA VANINA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02019412-7, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por pago total de la Sra. FLAVIA VANINA BERGERO, D.N.I. Nº 31.058.735. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe: 25 de marzo de 2026 (...) Estos caratulados BERGERO, FLAVIA VANINA s/QUIEBRA; CUIJ Nº 21-02019412-7, de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nº 1; y... Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 228, ss. y cc. de la ley 24.522, RESUELVO: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de FLAVIA VANINA BERGERO, D.N.I. Nº 31.058.735, con los efectos del art. 228 de la ley 24.522, dándose por concluida la intervención de la Sindicatura. 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial; y, 3) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL. Hágase saber, insértese, agréguese. Firmado digitalmente por: Dr. Gabriel Abad Juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Dra. Natalia Garard, prosecretaria.

S/C 560281 May. 5 May. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PANDEVANE, GERALDINE AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02060228-4); se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de GERALDINE AYELEN PANDEVANE, argentina, DNI Nº 39.687.788, mayor de edad, de estado civil soltera, apellido materno Blanco, con domicilio real en calle Primera Junta 533 Pasillo Interno de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle San Gerónimo 1695 Planta Alta de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 7652 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez s/c); Dra. Lorena Huter (Secretaria).

S/C 560794 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LESCANO, ALCIDES EMILIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02060011-7), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de ALCIDES EMILIO LESCANO, DNI Nº 28.578.348, de apellido materno Ramos, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pavón Nº 1198, Bº Coronel Dorrego, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo Nº 1705 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 6273 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio PastOrE Juez a/c; Dra. Lorena Huter (Secretaria).

S/C 560295 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ROSA, ALEJANDRO GERMAN s/PEDIDO DE QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02059519-9), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de ALEJANDRO GERMAN ROSA, DNI Nº 27.793.275, de apellido materno Trucco, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Pje. Suarez Nº 3085, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle Rivadavia 2645 of. "b" de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3993 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuanes así lo soliciten. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.

S/C 560296 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Decimocuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANTILLAN PABLO EXEQUIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. Nº 21-02059660-8), se ha declarado la quiebra en fecha 27/04/2026 de PABLO EXEQUIEL SANTILLAN, DNI Nº 32.871.790, de apellido materno Villalba, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Avellaneda

4701 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle La Rioja 2441 Piso 1 Oficina 84 de la ciudad de Santa Fe; Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/04/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/06/2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Disponer dar a conocer la clave del expediente para su consulta digital: 3169 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Ordenar publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Hutér, secretaria.

S/C 560297 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados RODAZ, NATALIA PAOLA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02059961-5), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de NATALIA PAOLA RODAZ, de apellida materno SCHMIDT, DNI Nº 31.111.015, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Cochabamba 3886 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en San Lorenzo 2214 PB de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06.05.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore (Juez s/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.

S/C 560298 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, ALAN LUCIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02058984-9), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ALAN LUCIANO SANCHEZ, de apellido materno "Suarez", DNI Nº 45.654.811, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en General Paz Nº 4377 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Pasaje Rawson Nº 6214 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15.06.2026. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de

los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.

S/C 560299 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ESCALANTE, ANTONELLA s/PEDIDO DE QUIEBRA; (CUIJ 21-02060038-9) se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ANTONELLA ESCALANIE, de apellido materno "Altamirano", DNI Nº 43.166.946, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Paucke 6233 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en Mariano Comas 2940 PB de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 06.05.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 23.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.

S/C 560300 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MACHADO, ALCIRA EDIT s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02057882-0), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de ALCIRA EDIT MACHADO, de apellido materno "Miño", DNI Nº 21.064.005, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Alvaro Gil S/N, Cayastá, Provincia de Santa Fe y legalmente en Aristóbulo del Valle 3663 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 16.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.

S/C 560302 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PARET, BETIANA GISELA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ21-02059728-0), se ha declarado en fecha 27/04/2026 la quiebra de BETIANA GISELA PARET, de apellido materno "Duran", DNI N° 28.074.732, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en Miguel de Azcuenaga 4820, Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y legalmente en 25 de mayo 2589, Piso 2, Oficina 3 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe. Se dispuso el día 29.04.2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12.06.2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días; (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. José Pastore, (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria.

S/C 560303 May. 5 May. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CAMPOS, ISAIAS NICOLAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-020S8386-7, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522,

haciendo saber que: el 28 DE ABRIL DE 2026, se han reprogramado los plazos establecidos en la resolución de fecha 20/03/2026, fijándose hasta el día 04 DE JUNIO DE 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verifcatoria. Asimismo, fijase los días: 26 DE JUNIO DE 2026 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; 10 DE AGOSTO DE 2026 para la presentación de los informes individuales y el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026 para la presentación del informe general. Asimismo, se hace saber que se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Piedras N° 6344 de esta ciudad, correo electrónico: ileanamcfasano@gmail.com. Fdo. Lucio Palacios, Juez a/c. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 28/04/2026. María Romina Botto, secretaria.

S/C 560308 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEIVA, LEANDRO ELIAS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, (C.U.I.J. N° 21-02059269-6), se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 13 de Abril de 2026 se ha declarado la Quiebra del Sr. LEANDRO ELIAS LEIVA, DNI 32.330.420, apellido materno VERA, casado, domiciliado realmente en

calle Avellaneda Nº 6770 de esta ciudad y legalmente en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad - Provincia de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 02/07/2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 30/07/2026 para la presentación del Informe Individual; y el día 19/09/2026 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo Nº 3407 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, Tel.: 342-4522064 / 342-6305336; con horarios de atención a los señores acreedores para la verificación de sus créditos de lunes a viernes de 10 a 12 Horas, y 16 a 20 horas; haciéndoles saber a los mismos que podrán solicitar los pedidos de verificación de sus créditos al correo electrónico: cpmggonzalez@gmail.com. Fdo. Dr. Javier Deud (Juez a/c); Dra. Lorena Huter, secretaria. 23 de Abril de 2026.

S/C 560312 May. 5 May. 12

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los Autos caratulados DIAZ, Miguel Ángel s/QUIEBRA; CUIJ 21-01982873-2, se ha resuelto lo siguiente: RESUELVO Declarar finalizada la quiebra, dando por concluida la intervención del Síndico, y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103,107,110,114 y cc LCQ y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas en estos autos. Publíquense edictos y oportunamente líbrense los oficios que correspondan. Fdo. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, 27 de Abril de 2026. Daniela G. Piazzo, secretaria.

S/C 560319 May. 5 May. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos RIESTRA, EMILIANO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; {CUIJ Nº 21-02058330-1 AÑO 2026, la siguiente reprogramación de fechas: Santa Fe, 27/04/26. Se provee cargo Nº 3750/26: Se tiene presente. Se reprograman las fechas de la siguiente manera: i) Fijar el día 22 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). ii) Fijar el día 21 de Julio de 2026 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. iii) Señalar el día 19 de Agosto de 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 30 de Septiembre de 2026 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). iv) Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Fdo: Ivan Di Chiazza (juez). María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 560320 May. 5 May. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ESPINDOLA, WALTER ESTEBAN S/QUIEBRA; (Expte. CUIJ Nº 21-02059706-9), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de abril de 2026. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Espindola Walter Esteban, DNI 25.480.375, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado real en calle 3er pasaje 5587 Bº Sargento Cabral de la ciudad de Santa Fe, y domicilio legal en calle Alvear 3291 Dpto. A, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 29 de Abril de 2026 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 15 de Junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de Agosto de 2026 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 08 de Septiembre de 2026 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de abril de 2026. Sandra Silvina Romero, Secretaria.

S/C 560321 May. 5 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANDOVAL, EXEQUIEL OSMAR S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ nº 21-02057199-0), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 28 DE ABRIL DE 2026 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar el día 23 de junio de 2026 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado como nueva fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico.- 2) Fijar el día 19 de julio de 2026, como para que la Sindicatura presente su Informe Individual y el 30 de septiembre de 2026 para la presentación del Informe General.-" Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de abril de 2026. Sandra S. Romero, Secretaria.

S/C 560322 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO, LIDIA NOEMI S/QUIEBRA" (Expte. Nº CUIJ 21-02057736-0), se ha declarado la quiebra en fecha 28/04/2026 de LIDIA NOEMI ACEVEDO, DNI. Nº 14.285.850, de apellido materno Álvarez, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle DORREGO nº 1454 de la ciudad de Gálvez y legalmente en calle AMENABAR nº 2965, de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día

06/05/2026 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 19/06/2026. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley nº 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo.: Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria).

S/C 560329 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "GAITAN, MARIA ROSA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ: 21-02060463-5), se ha dispuesto en la resolución de fecha 28/04/2026: 1º) Declarar la quiebra de María Rosa Gaitán, argentina, mayor de edad, D.N.I. 18.278.214, domiciliada realmente en calle Urquiza Nº 1043 de la Ciudad de Santa Rosa de Calchines, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en Juan del Campillo Nº 1958, de la Ciudad de Santa Fe. 3º) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 13 de Mayo de 2026 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 01 de Julio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. 9º) Fijar los días: 05 de Agosto de 2026, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 16 de Septiembre de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Noviembre de 2026 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.- Firmado: DRA. MERCEDES DELLAMÓNICA SECRETARIA - RODRIGO URETA CORTES JUEZ-

S/C 560330 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "DESCALZO, GUILLERMO ANDRES S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ Nº 21-02059952-6), se ha dispuesto: SANTA FE, 27/04/2026: 1) Declarar la quiebra de GUILLERMO ANDRES DESCALZO, D.N.I. 23.264.831, domiciliado realmente en calle Juan Chiviro Nº 1098 de Arroyo Leyes (Santa Fe) y legalmente en calle Moreno Nº 2308 2 "A", Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el

cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/26), 13) Fijar el día 19/06/26 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/26 fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/26 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/26, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que, en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA - Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 560331 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERNANDEZ, LEONARDO ADRIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060010-9, ha dispuesto: Santa fe 29/04/2026: 1) Declarar la quiebra de LEONARDO ADRIAN FERNANDEZ, DNI 28.314.337, CUIL 20-28314337-7, apellido materno FERNANDEZ domiciliado realmente en Pasaje Del Fresno N° 8274 y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 06/07/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 15) Señalar el día 04/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2026, para la presentación del Informe General. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD-JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA. Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 560332 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FERREYRA, JAQUELINA CINTIA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02059746-9) se ha dispuesto: SANTA FE 28 DE ABRIL DE 2026: 1) Declarar la quiebra de FERREYRA JAQUELINA CINTIA, argentina, mayor de edad, D.N.I. Nro. 25.910.006, CUIL 27-25910006-8, de apellido materno SANCHEZ, domiciliada realmente en calle Lamadrid N° 1085 y legalmente en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficina "A",

ambos de esta ciudad.4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (29/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 20/07/2026 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 18/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/09/2026 para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD - JUEZ - VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 560333 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "GOMEZ, CELESTE TATJANA S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02060135-0) se ha dispuesto: SANTA FE 27/04/2026: 1) Declarar la quiebra de CELESTE TATIANA GOMEZ, DNI 37.579.205, CUIL 27-37579205-8, apellido materno SILVA domiciliada realmente en Monoblock 5 Departamento 231, Piso 1º, Barrios Las Flores II y legalmente en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1º, ambos de esta ciudad. 4) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (16/09/2026). 13) Fijar el día 19/06/2026, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de crédito. 14) Designar el día 06/07/2026, como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 04/08/2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 16/09/2026, para la presentación del informe general. 17) Ordenar la publicación de edictos por Secretaría en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado a que en el plazo de 48 horas, contado desde la fecha de aceptación del cargo, realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y horarios de atención. Firmado digitalmente por: GABRIEL ABAD- JUEZ - DRA. VERONICA TOLOZA - SECRETARIA- Dra. NATALIA GERARD, PROSECRETARIA.

S/C 560334 May. 5 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Duodécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados:

BENITEZ, EMANUEL ALEXIS S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ Nº 21-02059761-2, ha sido designado como Síndico el CPN Alejandro Rubén Monti, con domicilio en calle Juan de Garay 2855 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención para la presentación de verificaciones de créditos de manera presencial de lunes a viernes de 8.30 a 12.30 hs y lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación pueden ser presentados en formato digital a la casilla: abusaniche@paez-busaniche.com.ar. El arancel deberá depositarse al CBU: 1910340655134006107499, Banco Credicoop. El arancel fue fijado de acuerdo a la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. Santa Fe, 27 de Abril de 2026.

S/C 560354 May. 5 May. 6

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Dos de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PIEDRABUENA, EDUARDO RAÚL c/MAGALLANES DE MENDEZ, RAIMUNDA ANGÉLICA o REIMUNDA ANGÉLICA s/ESCRITURACIÓN" Expte. CUIJ Nº 21-02047050-7; se ha dispuesto declarar rebelde a los herederos de la demandada RAIMUNDA ANGÉLICA MAGALLANES de MÉNDEZ. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Gabriela Suárez, Secretaria. Dr. Guillermo Vales, Juez. Santa Fe, 24 de Abril de 2026.

\$ 100 560325 May. 5

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Nº 17 de Villa Ocampo, en los autos caratulados: BRAC, YANINA VANESA S/ QUIEBRAS 21-28675725-9, ha dispuesto lo siguiente: "VILLA OCAMPO, 22 de Abril de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Decretar la Quiebra de la Sra. Yanina Vanesa Brac, D.N.I Nº 35.147.127, CUIT: 27351471277, con domicilio real en J.B. Alberdi Nº 1066, de la ciudad de Villa Ocampo, provincia de Santa Fe. 2º) Oficiar al Registro de Procesos Universales a los efectos de anotar la Declaración de Quiebra y la Inhabilitación del fallido. 3º) Disponer la Inhibición General de Bienes de la solicitante, oficiándose al Registro General de la Provincia, Registro de Personas Jurídicas, Empresas y Contratos (RPJEC) y al Registro de la Propiedad Automotor a los fines de su traba.- 4º) Comunicar la presente, a la Administración Provincial de Impuestos. 5º) Ordenar al fallido y terceros a que procedan a entregar al Síndico los bienes pertenecientes al primero. 6º) Intimar al deudor para que entregue a la Sindicatura dentro de las veinticuatro (24) horas contadas desde la aceptación del cargo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y a cumplir con los requisitos previstos por el art. 86 de la LCQ, si así correspondiere. 7º) Prohibir la realización de pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser declarados ineficaces, a excepción de sus haberes con los alcances que se indican en el apartado 16). 8º) Vedar la salida del país del fallido hasta la presentación del triforme general (art. 109; Ley 24.522), librándose a tal fin los oficios pertinentes, en los que se hará saber la fecha indicada. 9º) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido y entregarla a la Sindicatura a los efectos previstos en el art. 114 de la LCQ. 10º) Designar el día 30 de abril a las 11 horas para la realización de la audiencia de sorteo de Síndico, cursando la correspondiente comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 11º) Proceder a la incautación de los bienes del fallido en los términos del art. 177 de la LCQ. A sus efectos, líbrese mandamiento al Oficial de Justicia de este Juzgado y/o al funcionario que según las reglas de jurisdicción y competencia corresponda, a los efectos de que, en forma conjunta o indistinta con el Síndico, proceda a efectuar el

desapoderamiento de los bienes, bajo inventario (arts. 88, inc. 10; 106; 107; ss y cc LCQ). Habilítense los días y horas que fueren menester y autorízase al funcionario interviniente a allanar domicilios y solicitar el auxilio de la fuerza pública, en caso necesario; la que actuará con la debida moderación. 12º) Fijar hasta el día 12 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifictoria. 13º) Fijar los días 20 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 20 de agosto de 2026 para la presentación del informe general. la LCQ. 14º) Ordenar la publicación de edictos en los términos del art. 89 de 15º) Oficiése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el art. 132 de la LCQ, con las excepciones allí previstas y en el art. 21. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.- 16º) Disponer el cese de todo descuento del haber del fallido -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que deberá efectuarse hasta tanto se disponga lo contrario, y se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Villa Ocampo. A sus efectos se libraré oficio a la empleadora. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y, oportunamente, archívese. ALEJANDRO DANIEL NISNEVICH, Secretario - MIGUEL ESTEBAN JUÁREZ, Juez. Villa Ocampo, 29 de Abril de 2026.

S/C 560353 May. 5 May. 8

En los Autos Caratulados: AVALOS, MARÍA VERÓNICA S/ QUIEBRAS 21-26187342-4, que tramitan en por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación de San Justo - Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 30 de Marzo de 2026 Proveyendo escrito cargo Nº 2734: Téngase presente lo manifestado por la Sindicatura. De manifiesto rectificación del Proyecto de Distribución, por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos, conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. Notifíquese. Lorena Beatriz GÓMEZ, Secretaria - Laura María ALESSIO, Jueza. San Justo, 20 de Abril de 2026. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.

S/C 560344 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "ACOSTA ROMINA MICAELA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035381-2, se ha resuelto lo siguiente: "SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Romina Micaela ACOSTA, D.N.I. Nº 36.797.071, con domicilio en Zona Urbana s/n de la ciudad de Pedro Gómez Cello, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de

Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general {Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose/es saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 8:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21. ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-, simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber." Fdo.: Dra. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: "CENTURION CLAUDIA YOLANDA S/ QUIEBRAS" CUIJ 21-29035307-3, se ha resuelto lo siguiente: SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Claudia Yolanda CENTURION, D.N.I. Nº 24.883.081, con domicilio en calle Batalla de Tucumán Nro. 3297 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad de San Justo. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art. 103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndose saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 9:00 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la ley

24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la Ley 24.522. 11) Requierase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12)

Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber.” Fdo.: Dra. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 560284 May. 5 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nº 18 en lo Civil, Comercial y Laboral 2da. Nominación, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: “BLESA LORENA VERONICA S/ QUIEBRAS” CUIJ 21-29035384-7, se ha resuelto lo siguiente: “SAN JUSTO, 28 de Abril de 2026. VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Lorena Verónica BLESA, D.N.I. Nº 25.326.155, con domicilio en Avda. Iriondo Nro. 2575 de esta ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni Nro. 2785 de esta ciudad. 2) Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales y la inhibición general de bienes al Registro General de la Propiedad y en el Registro de la Propiedad Automotor, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración de quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal - texto ordenado Decreto 2350/97). 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 5) Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país hasta la presentación del informe general (Art.103, Ley 24.522), salvo autorización judicial concedida en cada caso. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda, comunicando la fecha fijada para la presentación del informe general y haciéndoseles saber que, en caso de disponerse prórroga para la presentación de dicho informe o extensión de la interdicción de salida del país de la fallida, se comunicará en cada caso mediante oficio. 6) Designar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, la que se realizará en la Secretaría del Juzgado, para el día 13 de Mayo de 2026, a las 8:30 horas, lo que se comunicará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe. 7) Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura juntamente con el Sr. Oficial de justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio del fallido y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desapoderamiento previsto en los art. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiese a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 8) Fijar hasta el día 10 de Junio de 2026 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al

vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9) Fijar los días: 17 de Junio de 2026 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 31 de Julio de 2026 para la presentación de los informes individuales; y el 11 de Septiembre de 2026 para la presentación del informe general. 10) Ordenar la publicación de edictos, conforme lo prescribe el art. 89 de la ley 24.522. 11) Requiérase informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distritos, Circuitos, Laboral y Daños de los Tribunales de Santa Fe y de esta ciudad, sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, oficiándose a sus efectos, y facultándose al Síndico a suscribir los oficios e intervenir en su diligenciamiento. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra el fallido a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 12) Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Justo. A sus efectos se librará oficio al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, haciéndole saber que dicha medida deberá cumplirla hasta tanto se ordene lo contrario. Asimismo, y para el caso de que la fallida perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Archívese el original, agréguese las copias y hágase saber.” Fdo.: Dr. Celia Bornia, Juez - Dra. Susana Carletti, Secretaria.

S/C 560282 May. 5 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lilian M. T. Insaurralde (Jueza), Secretaría de la Dra. Ivana Beltramino, hace saber que en los autos caratulados SOUZA, JOSE s/SUCESORIO; (Expte. N° 154/2017; CUIJ 21-26167439-1), se ha declarado abierto el juicio de Declaratoria de Herederos de don JOSÉ SOUZA, titular del DNI 6.261.480. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 18 de julio de 2016 en la ciudad de San Javier, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, contados desde la última publicación, comparezcan ante este Tribunal a acreditar sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por el término de ley: cinco (5) veces durante diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL y en el medio gráfico local designado. San Javier, Provincia de Santa Fe, 30 de Abril de 2026. Dra. Gabriela Vouilloz, prosecretaria.

\$ 45 May. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de Santa Fe, en los autos caratulados GUILLEN, ANDRES s/SUCESORIO Año 2026 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 24/04/26, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de GUILLEN ANDRES, DNI 11.438.862, fallecido el 22 de Enero de 2024, con último domicilio en calle Bartolomé Mitre 4225 de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de

Santa Fe, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos GUILLEN, ANDRES s/SUCESORIO, CUIJ N° 21-02059976-3. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

S/C May. 5

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "LOCASO, MARIA DANIELA S/QUIEBRA" - CUIJ: 21-02053464-5", que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el art. 218 de la ley 24522 (LCQ), regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes: a la C.P.N. María Victoria Galán en la suma de \$2.842.529,47, y al Dr. Facundo Kieffer, en la suma de \$ 1.218.226,91. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de abril de 2026. ...Proveyendo escrito cargo N° 5076: Agréguese el informe bancario y las vistas acompañadas. Por presentado informe final... y proyecto de distribución.... Póngase el mismo de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Notifíquese." Fdo.: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días, sin cargo (art. 218 Ley 24.522). Santa Fe, 04 de mayo de 2026.

S/C 560482 May. 05 May. 06

Por disp. del Juzg. de Dist. Civ. Com. y Lab. de la 1ª Nom. de San Justo, en autos LANGHI, FEDERICO s/CONCURSO PREVENTIVO; CUIJ 21-25135303-1, se dispuso la apertura del concurso preventivo de FEDERICO LANGHI, DNI 26.120.477, con domicilio legal en Urquiza 2745. Se hace saber a los acreedores que podrán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 14/04/2026 en el domicilio del Síndico Víctor Fabrizio, sito en 9 de Julio 2845 de San Justo de lunes a viernes de 9 a 12 y 16 a 19hs. San Justo, 19 de Marzo de 2026. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 1000 558410 May. 05 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de esta ciudad); en los autos "MALATESTA JORGELINA INÉS S/SUCESORIO", (CUIJ N° 21-02059922-4, AÑO 2026); se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña MALATESTA JORGELINA INÉS, D.N.I. N° 4.943.027 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos lgaes. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS -Juez-. Santa Fe, 1 de Abril de 2026.

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: “LECHISOTTI, AMELIA Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ N° 21-02031771-7, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de AMELIA LECHISOTTI D.N.I. N° 6.480.402 y de ANGEL SANTISTEBAN D.N.I. N° 6.201.276, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder, los que se publicarán por el término y bajo los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. FDO: DR. DIEGO RAUL ALDAO (JUEZ)

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la Ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. MANUEL SCHMIDT -D.N.I. N° 18.000.590-, fallecido en fecha 11/04/2026; con último domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 739 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, acrediten su carácter en autos “Expte. CUIJ N° 21 28925795 8- SCHMIDT, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS”. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo, Jueza a/c; Dra. Victoria Lang, Secretaria. Esperanza, de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: “BALLABENI MARCELO FABIAN S/DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-28925601-3”, del año 2026, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BALLABENI MARCELO FABIAN DNI 17.160.940, fallecido el día 28 de Enero de 2026 en la ciudad de Esperanza (Santa Fe), siendo el último domicilio del mismo, el de 3 de Febrero N° 1663 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de Abril de 2026. Dra. Julia Fascendini, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza).

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18, en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de El Trébol, en autos caratulados: “BONILLO RAFAEL JOSE S/SUCESORIO” (CUIJ N° 21-26270487-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante: RAFAEL JOSÉ BONILLO, D.N.I. N° 10.383.871, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. El Trébol, 04 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "LORENZ, Mario Anibal s/ Declaratoria de herederos" Cuij 21-28925523-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores del causante Mario Aníbal Lorenz, DNI 13.911.049 de apellido materno Schnell, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.-Fdo: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dra. Ingaramo, Jueza.---- Esperanza, de Abril del año 2026.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación (Oficina de Procesos Sucesorios) de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. EVA MARIA GIOINO, D.N.I. N° 2.929.898, quien falleciera en la ciudad de Santa Fe el día 5 de Agosto de 2024, en autos caratulados: "GIOINO, EVA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02058980-6 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2026. Juez: Dr. Carlos Federico Marcolin. Secretaría: Dra. Claudia Sanche

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LEONES, ELENA AMABILA S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 02060769-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEONES ELENA AMABILA dni N° F5.862.711 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial, y en sede judicial. Fdo: Dr. Guillermo Vales (Juez).

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ma Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "NOSARI, TERESITA ANGELICA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02060650-6), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TERESITA ANGELICA NOSARI, DNI N° 6.367.229 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. DR. VALES(JUEZ). SANTA FE, DE DE 2026.-

\$ 45 May. 05

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, de radicación ante Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Decimotercera Nominación de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "CARDOZO, FLORA TRINIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02059786-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FLORA TRINIDAD CARDOZO, L.E: 2.838.099, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SANTA FE, PROV DE SANTA FE. FDO.: DR. GUILLERMO A. VALES (JUEZ)

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación), en los autos caratulados "FERRARO, PAMELA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (C.U.I.J. N° 21-02060509-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: PAMELA SOLEDAD FERRARO D.N.I. N.º 28.764.483, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.): Dr. Guillermo Vales, Juez.-

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Dra. DRA. CELIA BORNIA, Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, 2da. Nominación, de San Justo, provincia de Santa fe, en los autos caratulados "LOCATELLI RICARDO PEDRO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-29035404-5, radicado en el Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial, 2da. Nominación, San Justo, pcia. de Santa fe se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los que se consideren herederos, acreedores, legatarios o con derecho a los bienes de la herencia dejados por el Sr. RICARDO PEDRO LOCATELLI , DNI 25.798.920, para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales.

\$ 45 May. 5

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimo Tercera Nominación) en autos caratulados: PRENDES, GRACIELA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02060777-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA BEATRIZ PRENDES, DNI N.º 10.874.302 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dr. GUILLERMO A. VALES (Juez).

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación), en autos caratulados “NUÑEZ, ESMILSE ELADIA S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02059654-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de NUÑEZ, ESMILSE ELADIA, DNI N° F 5.416.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Noelia Druetta (Secretaria)

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 13ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: “PETRO CARLOS HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” Expte. 21-02060417-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sr. PETRO CARLOS HECTOR, D. N. I. F. Nro. 22.761.905, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro el termino y bajo apercibimientos legales. Fdo. Digitalmente: DR. GUILLERMO VALES - JUEZ. Santa Fe, 17 de Abril de 2026.

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ma. Nominación) en autos caratulados: “RODRIGO, JOAQUIN SEBASTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS” CUIJ: 21-02060386-8 Año 2026, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios RODRIGO, JOAQUIN SEBASTIAN D.N.I: 29.348.124, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. DR. GUILLERMO ADRIAN VALES (Juez).

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados “AIELLO, ANA MARIA Y OTROS S/ SUCESORIO” (CUIJ 21-02060366-3); se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARÍA AIELLO, D.N.I. N° 5.880.603 y/o FELIPE AIELLO, D.N.I. N° 8.501.372 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN (Jueza) Santa Fe, 04 de mayo de 2026

\$ 45 May. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMOTERCERA NOMINACION) CIUDAD DE SANTA FE, en autos caratulados "GASPAROTTI, RAUL AGUSTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-02059783-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL AGUSTIN GASPAROTTI, D.N.I. 42.331.155, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Se publica por el término de ley. Secretaría, Santa Fe, de mayo de 2026. -

\$ 45 May. 5

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "RAVEA, ALBERTO FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02060621-2 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Alberto Francisco Ravea, D.N.I. N° 11.511.458, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 ra. Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "FERNANDEZ, AMALIA IRIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02060645-9, año 2026 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante: FERNANDEZ AMALIA IRIS, D.N.I. Nro. 6.030.626, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. GUILLERMO VALES - (JUEZ).

\$ 45 May. 5

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ARNOLD DELIA AMADA DNI N° 3.169.824 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales en autos caratulados "ARNOLD DELIA AMADA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-28925725-7). Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - Esperanza, de mayo de 2026.-

\$ 45 May. 5

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 13ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BROTTO, JOSÉ LUIS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ N° 21-02060525-9, se cita, llama y emplaza a todos

los herederos, acreedores y legatarios de BROTTTO JOSÉ LUIS, D.N.I N° 10.338.466, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de Tribunales. Firmado: DR. Guillermo Vales - Juez a/c. Santa Fe, 04 de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 5

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 15, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Tostado, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela Barrera; se cita, y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS ALBERTO SANTANA, DNI Nro. 11.649.255, con ultimo domicilio en calle Corrientes y La Rioja de la localidad de Gregoria Pérez de Denis, Provincia de Santa fe; para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "SANTANA CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21-26216230-0, Publíquese los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado de Abril de 2026. Fdo. Dra, Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria; Dr. Federico A. Acuña, Juez.-

\$ 45 May. 05

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor en autos caratulados BOTTINO, ERICO JOSE S/ SUCESORIO - 21-26259669-6 Juzgado de 1° Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BOTTINO, ERICO JOSE DNI 6.295.342 , para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a tal efecto en el Boletín Oficial, Dr. SANTIAGO FURNO -

SECRETARIO. San Jorge, 22 de Abril de 2026.-

\$ 45 May. 5

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-29145407-8, de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Nº 10, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, 1ra. Nominación, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo quiebra), por el término de CINCO DIAS, cuyo texto es el siguiente: Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CABRAL, OSCAR NAHUEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-29145407-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito Nº 10 en lo Civil, Comercial y Laboral 1ra. Nominación, de la ciudad de San Cristóbal (S.Fe), en fecha 10 de Abril de 2026, se ha dispuesto: 1) Declarar la QUIEBRA del Sr. OSCAR NAHUEL CABRAL, argentino, mayor de edad, DNI Nº 39.661.672, domiciliado en calle Catamarca Nº 325, ciudad de Ceres; 2) Fijar el día 15/04/2026, a las 11 hs. para que tenga lugar el sorteo de un Síndico de la lista respectiva. 3) Ordenar anotar la Quiebra en los registros pertinentes, oficiándose a sus efectos. 4) Disponer la inhibición general del fallido, oficiándose a los registros que correspondan. 5) Prohibir efectuar pagos al fallido bajo apercibimientos de que, los que se hicieren serán reputados ineficaces (art. 16, LCQ); 6) Prohibir al fallido ausentarse al exterior sin autorización expresa del suscripto, todo ello en cumplimiento del art. 103 de la Ley Concursal), efectuándose las comunicaciones necesarias. 7) Fijar el día 23 de junio de 2026 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24522. 8) Fijar el día 19 de Agosto de 2026 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 9) Designar el día 30 de septiembre de 2026 en que el Síndico debe presentar el informe General. 10) Hacer saber esta resolución mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en sede judicial de manera digital y en un medio periodístico local de circulación virtual. 11) Ordenar a la Sindicatura que una vez aceptado el cargo y en forma inmediata formule un inventario de los bienes detallando lo siguiente: muebles, inmuebles, rodados, bienes de terceros, maquinarias y herramientas, con especial mención de la existencia de garantía hipotecaria o prendaria y en tal caso individualización del acreedor, monto y número de inscripción de gravámenes. 12) Disponer la suspensión de las acciones judiciales iniciadas contra el fallido comprendidas en los arts. 132 y 133 de la Ley de Concursos y Quiebras, mediante el procedimiento allí dispuesto, una vez firme la sentencia de quiebra, oficiándose a sus efectos, haciendo saber expresamente que los mismos no deben ser remitidos a esta dependencia judicial, debiendo quedar suspendidos en el juzgado natural. 13) Ordenar el cese de las retenciones, con

excepción de los descuentos de ley, impositivos, cuota alimentaria, obra social y embargos generados en los procesos exceptuados del fuero de atracción. 14) Establecer la retención de la porción embargable del haber del fallido, debiendo ser depositado en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal San Cristóbal, a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos ofíciase al empleador. 15) Ordenar a la sindicatura efectúe las diligencias necesarias para efectivizar las medidas ordenadas en la presente resolución. Protocolizase digitalmente y hágase saber.- Fdo.: Dra. Juliana M. Rama: Prosecretaria; Dr. Alexis M. Marega: Juez.- San Cristóbal, Abril de 2.026.

S/C 560342 May. 5 May. 12

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Clelia Lucrecia Betig, DNI 16.390.647, en los autos BETIG, Celia Lucrecia s/Sucesorio, CUIJ 21-25279372-8, por el término de ley (Art. 2340 Cod. Civ. y Com.), para que comparezcan a éste Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 24 de Abril de 2016. Dra. Margarita Savant, secretaria

\$ 45 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Distrito 13 Civil, Comercial y Laboral, Primera Nominación, de la ciudad de Vera (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de ARIEL IVON RODRIGUEZ DNI N°12.297.142, a los autos: "RODRIGUEZ, ARIEL IVON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-25279432-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y PUERTAS DEL JUZGADO.- Vera, 30 de abril de 2026.

\$ 45 May. 5

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA CIVIL y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita y emplazada a los herederos, acreedores y lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: JUAN BAUTISTA PASCHIERO LE. 241.7954, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL por el término de 5 (cinco) días en autos caratulados: "PASCHIERO JUAN BAUTISTA y OTROS S/DECARATORIAS DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24212120-9). Sucesión iniciada por el Dr. Mario Ferrazini. Fdo. Dra. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria). Dr. Marcelo Gelcich (Abogado - Juez)

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA CIVIL y COMERCIAL DE LA CUARTA NOMINACIÓN de la ciudad de Rafaela, se cita y emplazada a los herederos, acreedores y lo que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante: PALMIRA CATALINA PIZZI LC. No.6.308.818, para que en el término de 30 días y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL por el término de 5 (cinco) días en autos caratulados: "PASCHIERO JUAN BAUTISTA y OTROS S/DECARATORIAS DE HEREDEROS" (CUIJ 21-24212120-9). Sucesión iniciada por el Dr. Mario Ferrazini. Fdo. Dra. Agostina Silvestre (Abogada - Secretaria). Dr. Marcelo Gelcich (Abogado - Juez).

\$ 45 May. 05

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la

Segunda Nominación de Reconquista, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "CHAVEZ ANDRES SEBASTIAN S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034893-9) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 20 de marzo de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de CHAVEZ ANDRES SEBASTIAN, argentino, mayor de edad, empleado, DNI Nº 31.330.880 domiciliado en calle Newbery Nro. 1347 de la ciudad de Reconquista (SF). FIRMADO: Dra. Janina Yoris (Secretaria)/ Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). OTRA RESOLUCIÓN: "Reconquista, 13 de abril de 2026. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ampliar el auto de declaratoria de quiebra de fecha 20/03/2026 (Rº 120, Protocolo 2026) y designar al CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio en Iriondo Nº 881 de esta ciudad como Síndico de este proceso falencial. 2) Fíjese el día 24/05/26 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico; fíjese el 06/07/26 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales; fíjese 17/08/2026 la fecha en que deberá presentar el síndico el informe general. 3) Publicar edictos de ley durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispone el art. 89 de la LCQ". Firmado: Dra. Janina Yoris (Secretaria) / Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en calle Iriondo Nº 881, Reconquista, Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 6839250 y su correo, norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, Secretaria.

S/C 560336 May. 5 May. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: "GODOY SILVIA IRENE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-25034706-2) se ha dispuesto lo siguiente: "Reconquista, 19 de diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de SILVIA IRENE GODOY, argentina, mayor de edad, empleada, DNI Nº 24.194.771, domicilio en Pasaje 43/45 nº 494, Barrio Chaperó de la localidad de Reconquista -SF-. (...) "Firmado por: Dra. Janina Yoris (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez) - "Reconquista, 16 de abril de 2026.... Téngase presente. Para la presentación de los pedidos de verificación de créditos fíjese fecha hasta el 16/06/26, para que el síndico presente informe individual fíjese fecha para el 29/07/26, para que el síndico presente informe general fíjese fecha para el 09/09/26. Publíquense edictos. Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe, Suc. Reconquista a fin de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días con los montos depositados y que en un futuro se depositen en la cuenta judicial Nº 1682200 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. Acompañen los profesionales proyecto de oficio a la casilla de correo de este Juzgado en formato editable. Notifíquese". Firmado por: Dra. Janina Yoris (Secretaria) - Dr. Fabián S. Lorenzini (Juez). Se hace saber que se designado como síndico al CPN Ricardo José Agüero, con domicilio constituido en Iriondo Nº 881 de la ciudad de Reconquista y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, joseaguero@gurfinkel.com.ar Dra. Janina Yoris, Secretaria.

S/C 560313 May. 5 May. 12

El Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nº4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR

FRANCISCO S/ DECLARACION DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-24960735-2 ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 09 de Abril de 2024 Y VISTOS: Estos caratulados: "RAMIREZ ARZA OSCAR FRANCISCO S/ DECLARACION DE PROPIA QUIEBRA" CUIJ Nº 21-24960735-2, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito Nº 4, y; CONSIDERANDO: Que la Sra. Síndica ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicha funcionaria y los apoderados del fallido -en la proporción correspondiente a su intervención en autos- de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la L.C.Q., dictamen de Caja Forense y postulaciones consentidas por ambos profesionales. Que, en primer lugar, habiéndose cumplido la presentación del informe final y proyecto de distribución, resulta pertinente en este estado proceder a la regulación de honorarios y, luego de dicha regulación, corresponderá la publicación de edictos por 2 días en el diario de publicaciones legales, dando a conocer: a) la presentación del informe final; b) el proyecto de distribución final y; c) la regulación de honorarios. Finalizada dicha publicación, comenzará a correr el plazo de 10 días para formular las observaciones que se estimen conducentes. De presentarse observaciones, se resolverán en el plazo de 10 días (a partir de la firmeza de la regulación), de no presentarse, se aprobará el proyecto de distribución y se procederá a ordenar el pago de los gastos y honorarios de la quiebra (atento a la ausencia de acreedores concurrentes). En efecto, ello nos muestra ya un iter procedimental a cumplir, emanado de la propia LCQ que no podemos soslayar, aún pese a los pedidos efectuados por los profesionales intervinientes, esto es, el pedido de conclusión de la quiebra. Ello por cuanto la petición de conclusión por ausencia de acreedores concurrentes, acaece cuando al momento de dictarse la resolución judicial sobre la verificación de los créditos (Art. 36 LCQ), no exista petición de verificación de ningún acreedor y requiere -para su declaración- el previo pago de los gastos y honorarios de la quiebra y, esto último, no ha acontecido, ni siquiera se hayan regulados los estipendios profesionales. Ergo, no procede en ésta instancia la formulación de tal pedido. Que, ahora bien, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. Conforme ello y siendo que tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 y 268 de la LCQ, considero ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción ("SORBELLINI AYUSO MARCELA VERONICA s/ Quiebra" Expte. 327/2007 Juzg. 1a. Inst. CyC 4º Nom. Sta. Fe; "GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. S/ Quiebra" Expte. 328/2006. Juzg. 1º Inst. C,C y L. San Cristóbal; "ALMADA, Elsa Lujan s/ Quiebra" Expte. Nº 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3º Nom. Rqta.). Para ello, siendo que el dinero depositado en la cuenta judicial no sería suficiente para cubrir todas las acreencias, se fijará el cálculo en atención al sueldo que percibe un Secretario de primera instancia de esta provincia y en la proporción de ley conforme surge del informe final donde el saldo acumulado asciende a la suma de \$850.000, así como por la labor desplegada por los profesionales actuantes. De tal forma, se dispone REGULAR los honorarios profesionales de la C.P.N. ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES en la suma de \$595.000 (correspondiente al 70% sobre la base arriba aludida). Asimismo, corresponde efectuar la regulación de honorarios profesionales respecto de los apoderados intervinientes en representación del fallido a razón de 2/3 en favor del Dr. LICHA y 1/3 en favor de la Dra. BORGORATTII HERNANDEZ (sobre el 30% restante de la base arriba aludida). Así, se dispone REGULAR en favor del apoderado del fallido Dr. GERMAN AZIZ LICHA la suma de \$169.983 equivalente a 3,01 unidades jus (valor de la unidad jus \$56.369,72) y; se dispone REGULAR en favor de la Dra. MONICA ESTER BORGORATTI HERNANDEZ la suma de \$85.067 equivalente a 1,50 unidades jus (valor de la unidad jus \$56.369,72), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 una tasa de interés moratoria equivalente a la Tasa Activa en pesos Cartera General, Nominal Anual Vencida (T.N.A. - 30 días) según publica el Banco de la Nación Argentina (Cám. Ap. Civ., Com y Lab. Rqta. En autos "Ponce, Duilio Darío s/ Quiebra" CUIJ Nº 21-25024065-9 de fecha 20/10/2022). Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. L.C.Q., es que; RESUELVO: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndica. Regular los honorarios de la C.P.N. ADRIANA DE LOS MILAGROS TORRES y de los apoderados

intervinientes en representación del fallido Dr. GERMAN AZIZ LICHA y Dra. MONICA ESTER BORGORATTI HERNANDEZ -en la proporción estipulada en los considerandos-. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la A.P.I. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avile Crespo (Juez) - Dra. Laura C. Cantero (Secretaria). Reconquista (SF), 28 de Abril de 2026.

S/C 560311 May. 5 May. 12

Por estar así ordenado en el expediente: "RIQUELME, ELVIRA ZULEMA C/ ESTABLECIMIENTO DON CAYETANO S.R.L. Y OTROS S/ EJECUTIVO" (CUIJ NRO. 21-23239191-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nº4 de la ciudad de Reconquista, Santa Fe, a cargo de la Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza, Secretaría de la Dra. Adriana Lorena Dávalos, se le hace saber a los herederos del Sr. CARLOS JUAN SPESOT, D.N.I. Nº 10.783.907, que se han dictado los siguientes decretos: "Reconquista, 14 de Agosto de 2023.... En razón del fallecimiento del codemandado Carlos Juan Spesot, corresponde se emplace a los herederos por el término de diez días mediante la publicación de edictos por única vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales a los fines de que comparezcan a este proceso, pudiendo los mismos asumir su defensa sin necesidad de trámite sucesorio previo (Art. 597 CPCyC). En caso de no comparecer en el término señalado, se procederá al nombramiento de un curador de los herederos rebeldes..." Fdo. María Cecilia Belfiori, Jueza. Marino Celli, Secretario. OTRO DECRETO: "Reconquista 13 de abril de 2026....Cumpliméntese con lo ordenado, respecto de la publicación de edictos en los decretos de fecha 14 de agosto de 2023 y 7 de abril de 2026 (art. 20 y 21 del CPCyC). Notifíquese. "Fdo.: María Cecilia Belfiori, Jueza; Adriana Lorena Dávalos, Secretaria Subrogante. Reconquista, 20 de abril de 2026. Antonella Gasparutti, Prosecretaria subr..

\$ 100 560310 May. 5 May. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), se ordena en autos caratulados: "SUCESION NESTOR CONTARDE C/ ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ABORIGENES PCIA. STA FE (OCASTAFE) S/ JUICIOS ORDINARIOS" - CUIJ Nº 21-25033715-6, de trámite por ante dicho tribunal, cítese y emplázase a OCASTAFE, con último domicilio en calle Pueyrredón Nº 1348 de Reconquista, notificándose las siguientes providencias: "RECONQUISTA, 04 de Agosto de 2025 Proveyendo: Cargo Nº5740/25: Agréguese el Acta Final de Mediación. Cargo Nº6331/25: Agréguese la oblea de foja cero. Proveyendo escrito inicial: Por promovido JUICIO ORDINARIO DE REVOCACIÓN DE DONACIÓN contra ORGANIZACIÓN DE COMUNIDADES ABORIGENES PROVINCIA DE SANTA FE (OCASTAFE) y/o QRJR. Cítese y emplácese a los accionados para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la documental acompañada y la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese.-" Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); Dr. JUAN MANUEL RODRIGO (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 06 de Octubre de 2025. Agréguese la cédula acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese.- " FDO. Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); Dr. JUAN MANUEL RODRIGO (Juez a cargo). OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 23 de Febrero de 2026 Atento a que la demandada posee domicilio desconocido,

publíquense edictos conforme lo normado en el art. 73 del CPCC. Desígnese fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 17 de marzo de 2026 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Firme este proveído, pase a Secretaría a los fines de la comunicación pertinente (Circular Nº123/2017). Hágase saber que a los efectos del sorteo, deberá solicitarse con antelación a la Mesa de En/radas que el expediente pase a Secretaría para la confección del oficio respectivo. Acompañé proyecto de edicto en el que se deberá transcribir el primer decreto de trámite, la declaración de rebeldía y el presente proveído. Notifíquese.-" Fdo. Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario); Dr. FRANCO RASCHEITI (Juez).- OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 20 de Abril de 2026. Hágase saber que el sorteo previsto para la fecha indicada no pudo llevarse a cabo en virtud de que no se han publicado los edictos ordenados oportunamente, obrando en autos tales instrumentos firmados el 06/03/2026, los cuales no han sido retirados. En virtud de ello, designase nueva fecha de sorteo de Defensor de Ausentes, de la lista de nombramientos de oficio vigente, para el día 13 de mayo de 2026 a las 07:30hs, ante la Oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales. Notifíquese por edictos. A tal efecto, acompañe nuevo proyecto en el que se deberá transcribir el decreto de fecha 23/02/2026 y el presente. Se hace saber que, una vez firmados, deberá proceder a su retiro para su diligenciamiento. Complimentada y acreditada la publicación de los edictos, pasen las actuaciones a Secretaría para la comunicación pertinente (Circular Nº123/2017). Notifíquese.-" Fdo. Dra. PAOLA BUYATTI (Prosecretaria); Dr. FRANCO RASCHEITI (Juez).- Publíquense edictos conforme art. 73 del CPCC. Reconquista, 27 de abril de 2026.- Dr. GUILLERMO ANGARAMO (Secretario)

\$ 300 560280 May. 5 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ESTELA MARI VICENTIN(DNI 3.891.991), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VICENTIN ESTELA MARI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034880-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHEITI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 05 de Mayo de 2026.

\$ 45 May. 5

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ESTELA MARI VICENTIN(DNI 3.891.991), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "VICENTIN ESTELA MARI S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25034880-8. Firmado: DR. FRANCO RASCHEITI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 05 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de

la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de DANIEL ENRIQUE SPESOT(DNI M8.280.119), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SPESOT DANIEL ENRIQUE S/SUCESORIO" CUIJ 21-25035027-6. Firmado: DR. FRANCO RASCHETTI, Juez; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 05 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 05

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Nº 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de SATURNINO PEREYRA(DNI 6.331.027) y DELIA FLUCKIGER (DNI. 6.238.493), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "PEREYRA SATURNINO Y OTROS S/SUCESORIO" CUIJ 21-25031525-9. Firmado: DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 05 de Mayo de 2026.-

\$ 45 May. 05